



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000856 del 15-Sep-2026

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, y de conformidad con el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026 “por medio del cual se da por terminado un encargo y se realiza un nombramiento ordinario” y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4150 de 2011 en su artículo 12 numeral 15 señala dentro de las funciones del Director General “Ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), con excepción de las atribuidas a otras autoridades”.

Que mediante **Resolución No. 000786 del 24 de agosto de 2026**, expedida por la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se encargó, a partir del 24 de agosto de 2026, al servidor público **OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.540.287**, titular del empleo **Profesional Especializado** Código **2028** Grado **18** en la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Subdirector** Código **0150** Grado **19** de la **Subdirección de Construcción y Conservación** adscrita a la **Dirección de Infraestructura** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que en ejercicio de la facultad nominadora que le asiste a la Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se da por terminado el encargo conferido mediante **Resolución No. 000786 del 24 de agosto de 2026**.

Que una vez terminado el encargo, el servidor público debe reintegrarse al ejercicio de las funciones propias de su empleo de carrera administrativa, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18 en la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan los requisitos para su desempeño.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, el encargo constituye una situación administrativa que permite proveer temporalmente un empleo vacante, sin que ello implique la pérdida de la titularidad del empleo del cual es titular el servidor público encargado.

En consecuencia, durante el término del encargo, el servidor conservará su vinculación al empleo titular y continuará ejerciendo las funciones inherentes a dicho empleo en aquello que resulte compatible con las responsabilidades propias del empleo encargado, bajo los principios de coordinación, eficiencia, continuidad y prevalencia del servicio público.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000856 del 15-Sep-2026

Que mediante **Resolución No. 000232 del 16 de abril de 2024** y **Acta de posesión No. 000035** del 31 de mayo de 2024, se efectuó el nombramiento en el empleo de carrera administrativa al servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.034.418** en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 en la Subdirección de Construcción y Conservación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que revisada la hoja de vida y verificado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 14 de septiembre de 2026, el servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.034.418**, titular del empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 en la Subdirección de Construcción y Conservación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de **Subdirector** Código **0150** Grado **19** de la **Subdirección de Construcción y Conservación**.

Que el día 14 de septiembre de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.034.418**, reúne los requisitos exigidos para ser encargado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **Subdirector** Código **0150** Grado **19** de la **Subdirección de Construcción y Conservación**.

Que, para garantizar la prestación del servicio de la Dirección de Infraestructura, se hace necesario encargar al servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.034.418**, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Subdirector** Código **0150** Grado **19** de la Subdirección de Construcción y Conservación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado, a partir del 15 de septiembre de 2026 el encargo conferido mediante Resolución No. 000786 del 24 de agosto de 2026, al servidor público **OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.540.287, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Código 0150 Grado 19 de la Subdirección de Construcción y Conservación adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

PARÁGRAFO. El servidor público **OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.540.287, deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo en el ejercicio integral de sus funciones al jefe inmediato, conforme a los procesos y procedimientos establecidos para tal fin. En igual sentido, la entrega deberá reposar en la historia laboral.

ARTÍCULO 2. Con ocasión de la terminación del encargo, el servidor público **OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.540.287, se reintegrará al ejercicio de las funciones de su empleo de carrera, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18 en la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 3. Encargar a partir del 15 de septiembre de 2026, al servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.034.418**, titular del empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 en la Subdirección de Construcción y Conservación, de las



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000856 del 15-Sep-2026

funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de **Subdirector** Código **0150** Grado **19** de la **Subdirección de Construcción y Conservación** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mientras se provee el empleo de manera definitiva o se disponga lo contrario.

PARÁGRAFO 1. El presente encargo no implica pérdida de los derechos de carrera administrativa que ostenta el servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA** respecto del empleo del cual es titular, durante la vigencia del encargo, ejercerán las funciones correspondientes a los empleos de libre nombramiento y remoción señalados en el presente artículo, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.

PARÁGRAFO 2. El servidor público, tendrá derecho a la diferencia salarial básica mensual correspondiente al empleo de Subdirector Código **0150** Grado **19** de la **Subdirección de Construcción y Conservación** adscrita a la Dirección de Infraestructura en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC-, del cual se encarga.

La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 6 de enero de 2026.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente resolución al servidor público **OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.540.287** y al servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.034.418**.

ARTÍCULO 5. Comunicar la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para los efectos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6. Comunicar al Grupo de Administración de Personal que, a partir de la fecha de terminación del encargo, cesa el pago de la diferencia salarial reconocida a favor del servidor público **OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.540.287**.

ARTÍCULO 7. Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Administración de Personal para su archivo en la historia laboral del servidor público **OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN** y en la historia laboral del servidor público **JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA**.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15-Sep-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000856 del 15-Sep-2026



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000856 del 15-Sep-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Angie Paola Gaitan Lopera	Técnico Operativo 10	15/09/2026	
Revisor principal	Alejandro Montero Ruiz	Subdirector Administrativo (E)	14/09/2026	
Aprobador principal	Jully Viviana Bustos Bohórquez	Directora Administrativa y Financiera (E)	14/09/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Díaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	14/09/2026	